¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

# LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,652. BUENOS AIRES, Martes 9 de Diciembre de 1845.

## EL EDITOR.

*¡ Honor á la ilustrada prensa del Brasil que defiende con dignidad y sabiduria los derechos del Imperio y la Causa de la Independencia Americana !—*

*Continuacion*—»*Política Social*—Ya hemos dicho, ya hemos demostrado que el socialismo dejó de ser una mera ilusoria utopia—Principio verdadero y eterno, fué él quien condujo al hombre á los lazos de familia; las familias se agregaron y formaron tribus, ciudades, naciones; hoy el socialismo tiende á asociar á los pueblos. Este es un hecho innegable de que nos dá ejemplo la Europa, la Europa que ya está casi socializada, la Europa donde se vé á las cinco grandes Potencias de acuerdo para sostituir la paz y la tranquilidad á la guerra y sus males y los intereses generales de la humanidad á las conmociones políticas que destruyen la prosperidad de los pueblos. Citamos la influencia que ejerció en Europa la Santa Alianza antes de 1830; podemos citar otros hechos de esa época que comprueban nuestros asertos. En 1840 se suscitó una cuestion importante entre el Rey de Nápoles y la Inglaterra respecto de un contrato para la extraccion de azufre, cuestion que amenazó degenerar en rompimiento entre los dos Estados; en otros tiempos la guerra habría sido inevitable entre estas dos naciones, una muy fuerte y poderosa, la Inglaterra, y la otra débil y mal organizada, que no hubiera podido resistir. Se interpusieron las demas Potencias, y se evitó un conflicto, obteniéndose de ambas partes que sometiesen sus dudas á la arbitracion de la Holanda, cuyo juicio restableció la armonía entre los dos paises. ¿No concordaron las Potencias en la cuestion de Oriente? ¿No concordaron las Potencias en la cuestion de la emancipacion Belga? ¿No concordaron las Potencias en reprimir los desórdenes de la Italia? ¿No concordaron las Potencias en emplear sus esfuerzos para concluir la guerra civil que desolaba la España? El pensamiento de los Gabinetes Europeos es evidente, y se realizó felizmente hasta hoy por la sostitucion de los Protocolos á la fuerza brutal de los cañones. Las Potencias de Europa se asociaron para mantener la paz de la Europa, y han tenido buen éxito en esta noble y humana tarea. ¿Debe la América quedar de testigo inpasible de tan sublime impulso, y conservarse, bajo futiles pretextos, tan fatalmente desmembrada?

»Hay quien no concuerde con nuestras doctrinas; hay quien diga, tal vez por no habernos entendido, que queremos crear un interés Americano en oposicion al interés Europeo. Es dar una interpretacion muy insidiosa á las miras que hemos expresado, es desconocer enteramente los principios que propagamos; nosotros que pregonamos la asociacion de los pueblos, la asociacion de todas las naciones del globo. Lejos de haber entre la asociacion futura de los pueblos Americanos analogía con la asociacion actual de las Potencias de Europa; es una asociacion que tendria por fin hacer oposicion directa á los intereses Europeos, exceptuándose los casos en que la reciprocidad obligaria á tomar medidas de represalia. Se dice que la Europa no tiene una política anti-Americana. ¿Será para servir los intereses Americanos que acaba de prohibir la Inglaterra la entrada de los azucares de la Habana y del Brasil, con el muy curioso y absurdo pretexto de ser producidos por brazos esclavos, cuando ella recibe de la Luisiana millones de sacos de algodon producido igualmente por brazos esclavos? ¿No es una política anti-Americana la que llevó á la Inglaterra á tomar de acuerdo con la Francia nuevas medidas para la represion del tráfico de esclavos que altamente reprobamos en principios, pero que es necesario aun para muchos Estados Americanos hasta que una emigracion Europea en armonía con las necesidades de la agricultura venga á dar de aquí á 50 años nuevas generaciones que puedan aguantar el clima Americano y el trabajo que hacen hoy los negros, y que entre los trópicos no hay Europeo que pueda resistir (1)? Por grandes que sean los embarazos de la importacion de los esclavos Africanos no lo podrán impedir del todo, y el único resultado será hacerlo mas cruel, mas bárbaro, siendo mas peligroso. ¿Porque, siguiendo otro sistema, no concuerdan las naciones en la importacion de Africanos libres como colonos?

»¿No será una política anti-Americana que la Inglaterra se adjudique á sí misma, contra todo Derecho de Gentes, el juicio de los buques Brasileros apresados en alta mar? En váno procuramos la benevolencia de los Estados Europeos para con los Estados de América, que deben exsitir: en cuanto á prediccion, debemos confesar que es manifiesta. ¿Tuvo la Inglaterra prediccion para la América cuando se apoderó de las Islas Malvinas, que pertenecen á la República Argentina, no queriendo restituirlas nunca? ¿Tuvo prediccion por la América, cuando, por manejos que no queremos calificar, se apoderó recientemente en el golfo de Mégico de un inmenso territorio que cuenta ya doscientas leguas de costas? ¿Tuvo la Francia prediccion por la América, cuando en el Amazonas ha querido tomar posesion de una porcion del territorio del Brasil, contra las terminantes disposiciodes del Tratado de Utrecht, renovadas por el Tratado de Aix la Chapelle en 1815? En efecto ¿quien podrá negar una prediccion demostrada por pruebas tan significativas?

»Dicen que el antagonismo de la Francia y de la Inglaterra, que su mutua rivalidad forman la mejor seguridad de la América, y deben hacer desvanecer cualquiera idea de conquista. Semejante aserto no es exacto, y está desmentida por los hechos. ¿Impidió ese antagonismo que las dos naciones se reuniesen para ejercer en comun el derecho de visita que es, apesar de lo que se diga en contrario, perjadicial al comercio é intereses Americanos? ¿La intervencion en el Plata no es otra prueba? Ha impedido, por ventura, el antagonismo Anglo-Frances las nuevas posesiones de los Ingleses en la China? ¿Impidió que la Francia conserve y extienda su dominio en Argelia? ¿Impidió que la Inglaterra formase un nuevo establecimiento en el Golfo de Mégico? ¿Debemos esperar que la América sea tratada como lo es la Asia, y la Africa?......

»En cuanto á nosotros, nada podemos encontrar en los hechos consumados y en la actualidad que pueda inducir a considerar el antagonismo de la Francia y de la Inglaterra como siendo una garantia para los Estados Americanos.

»Que en América haya divisiones, discordias civiles, desunion entre los pueblos, es un hecho; pero que sea esto razon para no alzar la voz, nos parece, por el contrario, que es un motivo mas para esforzarse por la demostracion del dispendio inmenso de fuerzas morales y materiales de un semejante estado de cosas, en llamar á la union á los pueblos Americanos é invitarlos á formar entre sí una fuerte liga, no contra los intereses Europeos (2), sino para poder hacer, por decirlo asi la política de la América, y quitar todo pretexto á las Potencias Europeas de ingerirse en sus negocios internos, y repeler cualquiera agresion Europea, uniendo sus recursos ahora divididos, en caso que alguna Potencia quisiese abusar de sus fuerzas contra uno de los Estados, hoy débiles por su aislamiento. Queremos una ligá Americana que pueda oponerse á las exigencias á veces exorbitantes de las Potencias Europeas; que pueda establecer una justa reciprocidad, concediendo en América las ventajas que la América sacase de la Europa; en una palabra que la asociacion de los Estados Americanos, formando un concierto armonioso, pueda tratar con la asociacion de los Estados de Europa de Potencia á Potencia; solo entonces habrá un acuerdo perfecto y los intereses materiales discutidos de buena fé, sin perjuicio de una ú otra parte, serán regulados de tal modo que habrá ventajas reales para todos, y prosperidad y aumento de riquezas. Tal es el sentido de nuestra idea de liga Americana, muy diferente del que se le ha dado.

»Si hubiese existido este acuerdo, la mediacion combinada de los Estados Unidos, del Brasil y de Chile, habria prevenido la intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata (3).

»Se presentó como un obstáculo que imposibilita una liga Americana los diferentes hechos sociales que rigen en los diversos Estados de América, y se pretende que los principios monárquicos y el principio republicano no admiten una union política entre elementos tan opuestos. No podemos participar de esa opinion. ¿No vemos en Europa constituciones muy opuestas? ¿No hay diferencias mucho mas sensibles entre las monarquias absolutas y las representativas? ¿Entre el Gobierno de Nápoles y el de la Bélgica, el de la Rusia absoluto y feudal con sus siervos y el de la Francia, el Gobierno de Austria y la República de Suiza? ¿No son estas diferencias mucho mayores que aquellas que se encontrarán entre el Gobierno constitucional democrático del Brasil y las constituciones republicanas de los Estados Unidos? Si, prescindiendo del Monarca á quien la sucesion asegura el Trono, comparamos la constitucion del Brasil con las constituciones de todas las Repúblicas del Continente Americano, hallaremos menos divergencia en sus principios que la que encontramos en los hechos políticos arriba referidos. Por lo tanto nos es imposible ver en este argumento un impedimento serio á la fusion de los intereses parciales de los Estados para formar un congreso general Americano que tan poderosamente podia influir sobre la paz del Continente, sobre la fuerza, prosperidad y seguridad del Nuevo Mundo.

»Se unieron los Estados de Europa: los Americanos deben abrir los ojos, unirse tambien para impedir que se establezca sobre ellos un predominio funesto. Debemos admirar lo que la Europa hace; pero probémosle nuestra admiracion imitando lo bueno que hace, igualándola, adelantándonos más que ella, si fuese posible.

»La Europa, en nombre de los intereses Americanos, que sirve mal para encubrir sus intereses propios, pide la libre navegacion de las grandes corrientes de água, de los majestuosos rios Americanos. Convenimos en esta idea; pero no de un modo absoluto; que los Estados Americanos se concedan recíprocamete la libre navegacion de sus grandes rios, nada mas justo; pero disentimos de que semejante concesion se extienda á los Estados Europeos. ¿Por ventura está libre para los Americanos la navegacion de los grandes rios de Europa? ¿Será libre á los Americanos navegar en el Rin, en el Elba, mas allá de Hamburgo, en el Vistula, en el Danubio? [4]. Cuando el espíritu de asociacion llevase á los pueblos de Europa á abrir sus rios, que la América les retribuya iguales ventajas, á esto aplaudiremos; mas hoy, exigir que faculte á la Europa para la navegacion de sus grandes corrientes de agua sin ninguna compensacion [5], es una injusticia que absolutamente reprobamos.

»Se dice que la América no puede por sí abrir el Istmo de Panamá; que este trabajo gigantesco reclama la cooperacion indispensable de la Europa. Los recientes trabajos hechos sobre el Istmo por un Ingeniero Frances demuestran que no son tan insuperables las dificultades que se han de vencer; recordándose que la América del Norte tiene mayor extension de caminos de fierro y de canales que toda la Europa, recordándose las inmensas empresas que ha acabado, queda evidente que, si los Estados Unidos quisiesen colccarse francamente á la cabeza de este proyecto, y se llamase á cooperar á esta obra á los demas Estados del Continente, ninguno habría que no respondiese con entusiasmo, y en breve se hallaría realizado un pasage que, convenimos en esto, está destinado á cambiar la faz política comercial del Mundo. Pero á la América pertenece hacer esta obra; la union Americana debe guardar el paso del Istmo para hacer de él una compensacion de reciprocidad del paso de Suez, cuando se abriese, y obtener para la navegacion de esta las ventajas que concediese para la navegacion de aquella. Conceder á la Europa abrir el canal de Panamá es desposeerse de su territorio, sería locura, sería comprometer los intereses de todo el Continente Americano, y de la humanidad. Y......» [Del *Socialista* de Rio Janeyro, fecha 3 de Octubre ultimo]—*Continuará*—

(1) La emigracion Europea que haya de dar ese fruto será la que esté sugeta, como en los Estados Unidos, á las condiciones de dependencia legal y de naturalizacion que la arraiguen en el pais, y liguen á su suerte. Mas la emigracion turbulenta y anormal, como la Francesa ó Inglesa en varios Estados de la América Meridional, mezclándose en las luchas civiles, armándose contra la independencia de los Estados Americanos, y sirviendo de guardia avanzada de la conquistá Anglo-Francesa, es un mal gravisimo que á toda costa deben extirpar firmemente los Gobiernos Americanos. La Inglaterra que hace actualmente el tráfico de esclavos, para el fomento de sus colonias, y que sistema la esclavitud en la India, calculó que privando á los Estados Americanos de las importaciones de negros de Africa, é introduciendo la emigracion Británica bajo las enormes concesiones de tratados sin reciprocidad para los Americanos, ponia la base fundamental de la conquista ulterior, habiéndosele malogrado lo que emprendió en 1806 y 1807. El Gobierno Frances ha calculado sobre el mismo plan. Los Sres. Ouseley y Deffaudis lo han desenvuelto y precipitado, desconociendo el estado de la opinion Americana, y el poder real de estos paises. De esto debemos felicitarnos. *La Gaceta.*

(2) Lo que muestra claramente el plan de conquista de la intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata es que se efectua apesar que ningun interés Ingles ni Frances no ha recibido la mas leve lesion. Al contrario, el Gobierno Argentino les ha dispensado, y les asegura aun hoy la mas amplia y perfecta proteccion, ofreciendo á las naciones un noble ejemplo de moderacion y dignidad.

Los privilegios y ventajas de que gozan los Británicos en la Confederacion Argentina se extienden mas allá de las estipuladas en el Tratado entre esta y la Gran Bretaña; y en igual caso se hallan los Franceses, que no tienen Tratado, sino la Convencion de 1840.

Esto sucede cuando ya han sido pérfida é infamemente quebrantados por los Ministros y Escuadras de Inglaterra y de Francia asi el Tratado de 1825 como la Convencion de 1840—*La Gaceta.*

(3) La liga Americana debe fundarse en hechos que aseguren su realidad y buen éxito. Estos hechos deben precederla. Si el Gobierno del Brasil favorece á los rebeldes salvages unitarios en Corrientes, y á su cabecilla Paz, siervos de la intervencion Anglo-Francesa, y si sus colaboradores por la prensa de Chile no reciben la represion conveniente y necesaria de parte del Gobierno Chileno ¿podrá ser eso acaso un precedente de la liga Americana? ¿No es mas bien un hecho, sobre contrario á la estabilidad y porvenir de las instituciones Americanas, tendente á alentar la opresiva intervencion Anglo-Francesa? Felizmente el sentimiento Americano se ha despertado enérgicamente en las dos naciones; y sus Gobiernos ven la tendencia amenazante de la intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata contra los primordiales intereses del Brasil y de Chile *La Gaceta*—

[4] Y en que época podrian los Americanos navegarlos? ¿Donde está la marina mercante; y en consecuencia la reciprocidad? La América no debe abrir sus rios interiores, sino quiere perecer—*La Gaceta*—

[5] La compensacion no es posible en la actualidad por la falta de poder marítimo y comercial en los Estados Americanos proporcionalmente á los de Europa—La mutua concesion sería sin reciprocidad efectiva para los Americanos—*La Gaceta*—

---

En el *Restaurador* de Bolivia, del 27 de Setiembre último, se lee el aviso oficial que publicamos en otra columna, relativo á que el salvage unitario Paunero ha sido reconocido por el Gobierno de Bolivia en el carácter de Encargado de Negocios del Gobierno Vasquez-Ouseley-y Deffaudis de Montevideo que todo puede ser, en el sentido odioso, menos "Gobierno de la República Oriental del Uruguay"—

Por supuesto, no puede ocultarse al buen sentido del Pueblo Boliviano que ni le honra ni le interesa reconocer en el nuevo carácter al emigrado Argentino que pérfida y ferozmente conspira desde Bolivia contra el órden político y tranquilidad de la Confederacion Argentina, y atenta contra el reposo y dignidad del mismo pais que generosamente lo asiló—

Menos puede mirarse conforme en ningun sentido con los deberes de justicia y de neutralidad del Gobierno de Bolivia la autorizacion conferida oficialmente á Paunero para que bajo la inmunidad del carácter diplomático prosiga en Bolivia hostilizando á la Confederacion y á su Gobierno, con inaudita violacion de los principios internacionales, y con la funesta tendencia de complicar las relaciones de dos pueblos hermanos en momentos que la intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata, de que es agente Paunero, ataca los principios, los derechos é intereses comunes Americanos—

El Gobierno de Bolivia, á cuyo conocimiento ha remitido su Encargado de Negocios en la Confederacion Argentina, los comprobantes autógrafos de la conjuracion urdida por Paunero en Bolivia, diciendo estar implicado en ella el Presidente Ballivian, no puede desatender por un solo instante un deber sagrado, ni la posicion en que quedaria para con la Confederacion Argentina, y delante de su propio pais y de la América, si no procediese inmediatamente á las medidas que en tales casos prescribe el Derecho de Gentes, ya contra los Agentes extrangeros que conspiran abusando de su carácter, ya contra los emigrados que violan las leyes del asilo—

Esta conspiracion de Paunero, y su doble crímen, positivamente se ha probado de un modo pleno y completo, por la correspondencia autógrafa, escrita de su puño y letra, y firmada por él, que hemos publicado en nuestro diario, y que ha sido remitida en su original al Gobierno Boliviano por su Encargado de Negocios cerca del Gobierno Argentino—

Por esto se verá cuan grave es la responsabilidad que pesa sobre el Exmo. Sr. Presidente de Bolivia en este incidente que debe llamar su mas seria atencion para salvar su crédito de lealtad y buena fé política y no envolver injusta é innecesariamente á su Patria en pasiones y compromisos de emigrados perversos, fanáticos ó impotentes—

Otro aspecto tiene ese asunto, muy especialmente ahora; y es que el titulado Gobierno Oriental, que Paunero representa, no solo emanó de la rebelion que el Gobierno de Bolivia ha castigado en su pais con pena capital en un caso célebre, sino que, destituido aquel intruso Gobierno de todo carácter de nacionalidad, ha caido en manos de los Ministros de Inglaterra y de Francia que virtualmente y en realidad mandan en la sola ciudad de Montevideo y hostilizan a la nacion Oriental que resiste la conquista Anglo-Francesa—

Verá Bolivia que autorizar este precedente, reconocer este atentado contra la independencia Americana, es comprometer principios é intereses comunes en cuya defensa heróica ha corrido la sangre de los Bolivianos, y sin cuya conservacion Bolivia descendería de su rango independiente y digno entre las nacionalidades Americanas, y se precipitaria á su profunda ruina—

No podemos persuadirnos, que en este otro respecto, no menos importante que el que primero hemos indicado, sea la política del General Ballivian disconforme á los intereses Americanos—Preferimos creer, y esperamos, honrando los principios de neutralidad, de paz y de americanismo, que siempre ha proclamado el Presidente actual de Bolivia, que instruido de los autógrafos que prueban plenamente el crimen y traicion del salvage unitario Paunero, procederá con una rectitud y prevision que haga expectable su política, realce su administracion, y lo salve de tachas denigrantes—

---

Del mismo número del *Restaurador* de Bolivia en que se ha publicado el aviso á que hemos aludido, transcribimos un importante periodo de la Memoria del Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Granada al Congreso de aquella República hermana—Son muy recomendables y de altu importancia los principios é intereses Americanos que sostiene el Gobierno Granadino, y su digno Ministro, con una firmeza igual á la elevacion y trascendencia del asunto, fundando sabiamente los motivos de su entera é inadmisible reprobacion de los nuevos y escandalosos principios inventados por varios Agentes extrangeros en el Perú; en oposicion al Derecho de Gentes, á los primeros principios de la independencia de las naciones, y á la dignidad, soberanía y honor de los Estados Americanos—

Recomendamos la lectura de este importante documento Americano, y reconocemos el alto honor y crédito que redunda de él al digno Presidente de Nueva Granada y á su ilustrada Administracion—

---

Nos es muy grato publicar las comunicaciones oficiales de los Exmos. Señores Gobernadores de Salta y Jujuy, relativas al desenlace glorioso para la Confederacion Argentina de los últimos sucesos sobre la frontera de Bolivia—

Ya tuvimos la satisfaccion de instruir detenidamente de ellos en nuestros números de 7 y 17 de Noviembre último, publicando los Boletines—

Reproducimos nuestras cordiales felicitaciones á los Exmos. Señores Gobernadores de Jujuy y Salta, y á las beneméritas Provincias que dignamente presiden por el virtuoso patriotismo y denuedo heróico que acreditan en defensa de los derechos soberanos, honor y dignidad de la Confederacion Argentina, y soteniendo el renombre glorioso de los Jujeños y Salteños en la guerra de la independencia y libertad Americana—

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Gobierno de la Provincia de—

Salta, Octubre 11 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Felipe Arana—

El infrascripto tiene el honor de remitir á V. E. los adjuntos Boletines núm. 2 y 3, por los que quedará al corriente de que ya no existe salvage unitario en armas en el territorio de la República—

Cuando se tuvo noticia de la invasion, haciéndoles mas favor á los agresores, se debió creer no fuese con tan corta fuerza, y el preparativo nuestro fué como para batir una Division de consideracion—Se conservó una actitud imponente por mas de ocho dias hasta que fueron nuestros bomberos hasta el territorio Boliviano y se discubrió la patraña de los salvages, que fueron tan rudos que por aparentar poder, habian difundido los rumores de que traian mil quinientos hombres, cuando en realidad solo han sido ciento veinte y tantos—Este ensayo ha hecho conocer la general disposicion de la Provincia contra los enemigos de su reposo que por mas que se esfuerzen los salvages unitarios en excitar en el interior la demagogia interna, esta ha desaparecido de Salta, ó no quieren sus corifeos formar el eco lúgubre de los traidores, uniformándose al sentimiento Americano que ha unido á los Salteños para defender su suelo—

El infrascripto felicita á V. E. por que en todos los ángulos de la República es uniforme este solo sentimiento Americano—Decision á una heróica defensa de la Independencia contra todo extrangero—Fé y confianza en los Argentinos, en el gran Estadista Americano, que en su calidad de Gefe Supremo del Estado no consentirá en la humillacion y ultrages hechos á nuestro pabellon que por 36 años se ha ostentado glorioso en nuestra tierra, despues de haber flameado triunfante en siete Repúblicas—

Dios guarde á V. E. muchos años—

MANUEL ANTONIO SARAVIA—
JUAN P. FIGUEROA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta—

Por la nota de V. E. fecha 11 de Octubre último y adjuntos boletines No. 2 y 3, el Exmo. Señor Gobernador se ha instruido con satisfaccion del resultado feliz que ha tenido la desesperada invasion de los salvages unitarios emigrados en Bolivia al territorio de la Provincia de Jujuí, y de que este ensayo ha hecho conocer la disposicion general de la del mando de V. E. contra los enemigos de su reposo, como así mismo que es uniforme el sentimiento Americano que ha unido á los Salteños para defender su suelo—

S. E. ha ordenado al infrascripto le retribuya con fina expresion sus estimables felicitaciones—

Animado S. E. el Sr. Gobernador de la grata confianza que le inspira la uniforme decision de los Argentinos á una heróica defensa de la Independencia Nacional, contra todo extrangero que pretenda ofenderla, en conformidad á los altos deberes que le imponen así la honorífica confianza que le han hecho los Gobiernos y los Pueblos Confederados, y el solemne juramento que tiene prestado, con la valiente cooperacion de los mismos Argentinos, no consentirá en la humillacion y ultrajes que se pretendan contra el pabellon Nacional que por treinta y seis años se ha ostentado glorioso en nuestra tierra, despues de haber flameado triunfante en siete Repúblicas—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

El Gobierno de la Provincia de—

Jujuy, Octubre 14 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y General en Gefe de sus Ejércitos—

En las circunstancias de la bárbara invasion ejecutada el 21 del próximo pasado Setiembre por los salvages traidores unitarios á los Departamentos de la Puna de esta Provincia, pretendiendo anti-patriotas y aturdidos, alterar la paz y cambiar la política de estos Gobiernos, le fué preciso al infrascripto valerse del Exmo. de Salta para instruir de este acontecimiento á S. E.—Ahora tiene la satisfaccion de poner en su conocimiento los resultados de esa brutal incursion, que se registran en los Boletines No. 1.°, 2.° y 3.° que acompaña—

El Gobierno de Jujuy al elevar al conocimiento del Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército de la Confederacion, Encargado de las Relaciones Exteriores, paz y guerra de la República, estos nuevos documentos de la insuficiencia, cobardía y nulidad de los traidores salvages unitarios, empecinados enemigos del bien de los Pueblos, cumple con el deber de recomendar á la distinguida consideracion de V. E. la lealtad, valor y constancia de los Gefes, Oficiales y soldados de Tilcara y Humahuaca, que burlando leales las decepciones y repetidas seducciones de los cobardes enemigos los obligaron á una vergonzosa fuga, rechazándolos con el denuedo que han heredado de sus padres, defensores heróicos de la Independencia—Dignas son tambien de la particular recomendacion de este Gobierno la patriótica decision, capacidad y característica bravura del Coronel Comandante General D. Mariano Santivañez—

Dios guarde á V. E. muchos años—

JOSE MARIANO ITURBE
BENEDICTO RUZO—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Jujuy—

El infrascripto ha tenido la satisfaccion íntima de instruirse por la nota de V. E. datada el 14 de Octubre último, de la repulsa y escarmiento que han sufrido los salvages unitarios que miserable y brutalmente invadieron el territorio de Jujuy fronterizo á Bolivia, y del resultado glorioso del pronunciamiento público y de las sabias disposiciones de V. E—

Muy dignos son de toda consideracion y elogio los valientes Gefes, Oficiales y soldados de Tilcara y Humahuaca, y su Comandante General que V. E. recomienda—El infrascripto altamente aprecia su valor y patriotismo, como el de todos los virtuosos habitantes de la benemérita Provincia de Jujuy—

El infrascripto felicita á V. E. con grata complacencia; y tiene en la mas elevada estimacion la conducta que ha observado V. E. y los sentimientos patrióticos Americanos que dignamente consigna en su interesante comunicacion—

Dios guarde á V. E. muchos años—

JUAN M. DE ROSAS—
FELIPE ARANA—

## *Revista de Periódicos Americanos.*

### DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

El dia 1.° del corriente mes el Sr. Coronel D. Wenceslao Paunero, presentó en el Ministerio de Relaciones Exteriores las credenciales que lo acreditan Encargado de Negocios del Gobierno de la República Oriental del Uruguay cerca del de Bolivia; y en el mismo dia fué reconocido con el mencionado caaácter diplomático. Paz 3 de Setiembre de 1845.

(Del Restaurador de Bolivia en Sucre fecha 27 de Setiembre último.)

## *EXTERIOR.*

### NUEVA GRANADA.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Granada en la memoria que de su ramo presenta á la legislatura hablando del Perú dice:

Desde Marzo de 1844 pasó de Chile á Lima el distinguido ciudadano que ejercia las funciones de Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en aquella República, despues de haber logrado el principal objeto de su mision. A pesar de haber hallado al Perú en un estado lamentable por las disensiones interiores, recibió demostraciones singulares de aprecio y consideracion de parte de las autoridades nacionales, á que procuró corresponder ofreciendo sus buenos oficios á nombre de la Nueva Granada, para terminar la contienda civil que desvastaba aquellos pueblos dignos de mejor suerte. El Gobierno no solo aprobó, sino que aplaudió este paso humano y conciliador. Imposible habria sido en aquellas circunstancias hacer jestiones formales para apresurar la liquidacion y el pago de la deuda del Perú á los estados colombianos, pero no por esto dejó nuestro Ministro de ocuparse asiduamente y con suceso de todos los trabajos preparatorios é indispensables para dar impulso á este negocio, luego que las circunstancias lo permitan. Al retirarse este Ministro, cuando asi lo dispuso el gobierno conformándose con la voluntad del Congreso, ha traido lo mas importante del archivo colombiano, perfectamente ordenado; y mediante las indicaciones que ha hecho, y el arreglo y claridad con que ha desembrollado la confusion de que se encontraba rodeada la importante liquidacion que se le encomendó, no será difícil entablar la correspondiente jestion en mas favorable coyuntura.

Durante la crítica posicion en que se halló la república peruana en el año anterior, se reunieron en conferencia los ajentes diplomáticos acreditados en Lima por varias naciones, y en mi despacho se recibieron los protocolos de algunas de aquellas conferencias, en las cuales se fijaron principios tan extraordinarios y perjudiciales que el gobierno Granadino se vió obligado á negarles su aquiescencia del modo mas esplícito y terminante. De lo contrario se habrian establecido con la concurrencia de la Nueva Granada precedentes fatales para la independencia y el bien estar de las repúblicas Hispano Americanas.

Es un principio jeneralmente reconocido por todos los publicistas, y practicado constantemente por todos los gobiernosi »que cuando en un Esta do se enciende la *guerra civil*, los neutrales deben admitir en cada uno de los partidos belijerantes cuantos atributos pertenecen al ejercicio de la soberania; y aun en el caso de intervencion en favor de uno de los partidos, no pueden negarse á los otros belijerantes los derechos esenciales que le pertenecen.» Esta doctrina ha sido sostenida y defendida por los Ministros de las dos naciones mas cultas y poderosas del mundo, en las últimas discusiones respecto del Rio de la Plata. Ellos se han negado á intervenir en una lucha tan deplorable para la humanidad, asegurando que semejante intervencion seria injustificable, y que por lo mismo que los gobiernos de Francia y Gran Bretaña quieren que se respeten sus derechos, están en la obligacion de acatar los de los demas, cualesquiera que sean las consecuencias que de su libre ejercicio puedan resultar.

Los acuerdos del cuerpo diplomático de Lima de 20 y 27 de Junio último pugnan contra tan saludables doctrinas. »En ellos se fijó el principio de que por consecuencia de la mutiplicidad de gobiernos de hecho sin la fuerza moral y material necesarias para impedir vejaciones y desórdenes» el Perú se hallaba sumido en un estado de anarquía política que no permitia reconocer ya en ninguno de los partidos el ejercicio completo de la soberania.

De este principio dedujeron todas las declaraciones que se rejistran en aquellos acuerdos, declaraciones que constituyen, por mas que proclamen lo contario, una verdadera intervencion material en los negocios interiores del Perú, que segun tales acuerdos deberán arreglarse necesariamente como lo disponga el cuerpo diplomático residente en Lima, y no como lo quieran los habitantes de aquella república. De este mismo principio es rigorosa consecuencia la declaracion inmensamente perjudicial y humillante, de que se hará solidariamente responsable á la nacion peruana de todos los perjuicios *pasados* y *futuros*, que esperimenten los súbditos extrangeros. Pretension singular de tutela que no solo encierra en sí la violacion de todos los principios sobre que se funda la independencia de las naciones y las preeminencias de su soberanía, sino que las sujeta á responsabilidad por todos los casos fortuitos de que sean víctimas los extrangeros, casos que no pueden menos de ser frecuentes en paises que luchan por alcanzar una organizacion definitiva. Tan peregrina responsabilidad es absolutamente contraria á toda regla de equidad, porque no es justo que un gobierno ó una nacion que no puede impedir una revolucion, tenga sin embargo que responder de sus efectos, cuando los que los sufren se han espuesto á ellos con pleno conocimiento, y debiendo calcular anticipadamente como compensacion las ganancias extraordinarias que obtienen, á causa de la misma inseguridad del pais en que se establecen. Con el mismo derecho con que los extrangeros reclamaran indemnizacion nacional en semejantes casos, podrian exigir reparacion del rey de Nápoles, los agricultores establecidos en las faldas del Vesubio, por los daños que les causasen las erupciones de aquel volcan.

Varias objeciones podian haberse hecho á otras declaraciones de las contenidas en los citados acuerdos, pero como todas ellas pueden considerarse como colorarios del principio ya refutado, el gobierno juzgó que bastaba transmitir á su representante en Lima las consideraciones precedentes, para que las hiciera trascendentales al gobierno peruano y á los demas representantes de las naciones amigas, con el objeto de que supieran los fundamentos que el gobierno granadino tenia para protestar espresamente contra los razonamientos y nuevas teorias consignadas en dichos acuerdos; razonamientos y doctrinas cuya aplicacion á la Nueva Granada jamas será permitida por su gobierno, que no las ha autorizado ni consentido directa ni indirectamente.

(Del mismo.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Departamento de Hacienda——

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

El Gobierno ha acordada y decreta—

Artículo 1.° La Ley de patentes vigente en el presente año regirá en el entrante de 1846 sin alteracion alguna; quedando exentos del pago de este impuesto los ciudadanos comprendidos en el decreto de 25 de Marzo de 1841—

2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
*Manuel Insiarte—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Departamento de Hacienda——

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

El Gobierno ha acordado y decreta—

Artículo 1.° El decreto de Papel sellado subsistirá vigente en el año de 1846 sin alteracion alguna—

2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
*Manuel Insiarte—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Departamento de Hacienda——

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

E Gobierno ha acordado y decreta—

Artículo 1.° El decreto de 27 de Junio de 1838 y el acuerdo de 18 de Diciembre de 1839, sobre la renovacion de los boletos de registro de marcas de los hacendados y labradores, subsitirán vigentes en los años de 1846 y 1847, y se renovaran dichos boletos en los tres primeros meses del expresado año de 1846; quedando exentos del pago de este impuesto los ciudadanos comprendidos en el Decreto de 25 de Marzo de 1841—

2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
*Manuel Insiarte—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
Exmo. Sr—

Cumpliendo la Contaduría con el supremo decreto de 16 de Julio de 1839, ha verificado el exámen de las cuentas de la Casa de Moneda, correspondientes al año próximo pasado de 1844, contenidas en dos libros, manual y mayor, y justificadas con 2 274 documentos comprobantes—Habiendo hallado en él toda la exactitud y el órden conveniente, llena el deber de instruir á V. E. de las operaciones ejecutadas por dicho establecimiento en el discurso del año de la cuenta; cuyos resultados se hallan vertidos con la debida precision en los dos estados que se acompañan bajo las letras A y B—

El primero demuestra los capitales que ha girado la Casa de Moneda por consecuencia de los depósitos particulares y judiciales, que son los que forman la base de sus operaciones productivas, pues que dichos capitales ocupados en el descuento de letras producen los ingresos necesarios y suficientes á cubrir todos los gastos que demanda el sosten del establecimiento—Mas como el metálico, que figura en columnas separadas, nada produce por devolverse en la propia especie que se recibe, se contrae este informe á la moneda corriente—

Del expresado estado letra A resulta, que la Casa de Moneda tenia el 1.° de Enero de 1844 una existencia por Depositos particulares y judiciales ademas de........ 9,929 7½

en metálico; en moneda corriente ........ 3,248,048 1
que los depósitos introducidos en el establecimiento durante el año ascienden á 90,733 pesos 4½ reales en metálico, y moneda corriente........ 15,406,292 ½

formando los depósitos un total de........ 18,654,340 1½
de dicha suma, los interesados han dispuesto en el discurso del año, de las cantidades de 65,929 pesos 6 reales en metálico y en moneda corriente de........ 15,259,274 4

quedando por consiguiente una existencia en la Casa de Moneda en fin de Diciembre del mismo año; por depósitos particulares y judiciales de 34,733 pesos 6½ reales en metálico, y moneda corriente........ 3,395,065 5½

Siendo de observar que se encuentran acrecidos los depósitos de la cantidad de 24,803 pesos 6½ reales en metálico y de 147,017 pesos 4½ reales en moneda corriente, comparadas las existencias del dia primero con el último del año, cuyo resultado justifica cada vez mas la confianza pública en el establecimiento—

Demuéstrase igualmente en el referido estado letra A, que los descuentos han producido en el discurso del año de la cuenta ........ 392,970 4½
de cuya suma se han invertido en gastos ordinarios del establecimiento ........ 121,763 5½

hallándose pasada la diferencia á la cuenta de utilidades y pérdidas, por la que se saldan todas las cuentas de gastos y productos, viniendo á formar dicha cuenta de utilidades y pérdidas, una cuenta propiamente de capital, que vá creándose la Casa de Moneda con los sobrantes que resultan de sus entradas, despues de satisfechos todos los gastos: en esta virtud la Contaduría considera deber demostrar aqui esta cuenta, para mayor inteligencia de V. E—

El primero de Enero de 1844 (segun estado letra A.) la Casa de Moneda tenia una existencia por saldo de utilidades y pérdidas de.... 143,719 5½
las utilidades pasadas á dicha cuenta en el año suman..... 392,019 2½

ascendiendo el total de utilidades á........ 535,739
de dicha suma corresponde deducirse el monto de gastos ordinarios y extraordinarios pagados, en........ 263,575

y resulta quedar en fin de año una existencia que constituye el capital de la casa, de........ 272,164

cuya suma figura en el débito al final del estado A, bajo la denominacion de utilidades y pérdidas—

En el propio estado se manifiesta que la importancia del cobre nuevamente amonedado es de........ 419,064
y que los gastos de amonedacion solo ascienden á la suma de 371,216 7½
por manera que resulta una utilidad a favor del establecimiento, de ........ 47,848 ½
y cuya utilidad lucirá en la cuenta de utilidades y pérdidas, cuando se hayan trasladado á la misma aquellas sumas—

Con respecto al estado letra B demostrativo de las operaciones ejecutadas por la Casa de Moneda con motivo de las renovaciones exigidas por la moneda circulante y quemas de los billetes inutilizados, él presenta la mayor exactitud, hallándose el todo debidamente comprobado—

Dicho estado comprende las acciones del extinguido Banco, los Fondos Públicos y Billetes de Tesoreria que por razon de depósito entran y salen al Tesoro del establecimiento, siendo lo demas relativo á la moneda circulante, respecto de la que conviene manifestarse: Que no hay alteracion alguna en la circulacion hasta fin de Diciembre de 1844; que esta, en cobre y moneda corriente, y de la que es responsable el Exmo. Gobierno, asciende á la cantidad de 48,507,477 6½, sin incluirse la emision eventual de 3,605,854 pesos que por sancion de la Ley fueron emitidos en reemplazo de igual cantidad de billetes que se consideraron perdidos, que no forma cargo por la naturaleza del objeto especial que la motivó.

Por las operaciones de la oficina de billetes para renovacion, resulta que se han habilitado en el año de la cuenta ........ 10,316,900
á cuya cantidad agregándose el importe de dichos billetes que habia existentes el 1.° de Enero de 1844, en........ 4,138,000

forman un total en billetes para renovacion de........ 14,454,900
de dicha suma de billetes fueron empleados en el cambio de los inutilizados y quemados........ 13,377,900

de manera que quedó en fin de Diciembre de 1844, una existencia de los expresados billetes para renovacion de..... 1,077,000
la que figura al débito al final del referido estado letra B.

Lo que antecede, siendo cuanto ha creido conveniente la Contaduría deber manifestar á V. E., sobre las cuentas de la casa de moneda, correspondientes al año próximo pasado de 1844, vertidas en los dos estados que se acompañan, y mediante á que no han ofrecido reparo alguno en su éxamen, puede V. E., si fuere de su superior agrado revestirlas del sello de su aprobacion—Octubre 30 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Noviembre 13 de 1845=De conformidad con lo informado y propuesto por la Contaduría General, se aprueban las cuentas de la administracion de la Casa de Moneda, correspondientes al año de mil ochocientos cuarenta y cuatro—En su consecuencia vuelva á la Contaduría y comuníquese esta resolucion á la Junta de Administracion de la Casa de Moneda=Rúbrica de S. E.=INSIARTE——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 6 de Diciembre de 1845.

| | Moneda corriente. | Metálico | Letras de Receptoria. | Letras por venta de tierras | Billetes para renovacion | Billetes en circulacion. | Deuda clasificada. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *ENTRADA* | | | | | | | |
| Existencia de ayer 5 | 949,899 2 | 600 7½ | 1,352,086 7 | 1,986 | 848,300 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| Trasladados de Receptoria | 120,474 ½ | ........ | 121,577 3 | | | | |
| Letras vencidas y cobradas | 16,154 7 | | | | | | |
| | 1,086,528 1½ | 600 7½ | 1,473,664 2 | 1,986 | 848,300 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| *SALIDA.* | | | | | | | |
| *Lista Civil de Noviembre último.* | | | | | | | |
| Asesoria y Escribania de Gobierno | 600 | | | | | | |
| Servidumbre de la casa de Gobierno | 170 | | | | | | |
| Ministerio de Gobierno | 949 6 | | | | | | |
| Archivo General | 433 2 | | | | | | |
| Exma. Cámara de Justicia | 8,176 3 | | | | | | |
| Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad | 5,438 5 | | | | | | |
| Tribunal de comercio | 600 | | | | | | |
| Idem de Medicina | 66 4 | | | | | | |
| Defensuria general de pobres y menores | 491 5 | | | | | | |
| Curia Eclesiástica | 2,296 3 | | | | | | |
| Capellanias, Curatos, Templos, y establecimientos piadosos | 2,841 5 | | | | | | |
| Sacerdotes Secularizados | 833 | | | | | | |
| Betlemitas exclaustrados | 258 1 | | | | | | |
| Senado del Clero | 2,264 | | | | | | |
| Policia de Ciudad | 32,439 3½ | | | | | | |
| Idem de Campaña | 12,186 5½ | | | | | | |
| Biblioteca pública | 383 2 | | | | | | |
| Departamento Topográfico | 1,106 4 | | | | | | |
| Empleados en la Secretaría de la H. Sala de Representantes | 1,001 3 | | | | | | |
| Idem en la Administracion del Crédito público | 1,429 6 | | | | | | |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 2,316 4 | | | | | | |
| Administracion general de Correos | 1,216 5 | | | | | | |
| Ministerio de Hacienda | 1,923 1 | | | | | | |
| Contaduria General y Comisaria de Guerra | 5,700 | | | | | | |
| Tesoreria General | 1,530 | | | | | | |
| Colecturia General | 7,867 ½ | | | | | | |
| Resguardo | 8,435 | | | | | | |
| Administracion de papel sellado | 1,033 2 | | | | | | |
| Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas | 12,531 4 | | | | | | |
| Empleados en el Museo | 216 5 | | | | | | |
| Idem jubilados | 2,496 | | | | | | |
| Idem en la extinguida Comisaria de Marina | 1,858 4 | | | | | | |
| Pensiones de Hacienda y Dotes | 6,182 | | | | | | |
| Monte Pio de Ministerio, Justicia y Hacienda | 2,712 | | | | | | |
| Legacion Argentina cerca del Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte | 14,812 4 | | | | | | |
| Idem cerca de S. M. el Rey de los Franceses | 15,635 6½ | | | | | | |
| Idem cerca de S. M. Britanica | 18,104 4½ | | | | | | |
| Idem cerca de S. M. el Emperador del Brasil | 14,812 4 | | | | | | |
| Idem cerca del de la República de Chile | 15,405 | | | | | | |
| Idem cerca de la idem de Bolivia | 15 405 | | | | | | |
| Impresiones | 5,250 | | | | | | |
| Idem | 288 | | | | | | |
| Para aseo y culto de la Iglesia de San Ignacio | 1,396 | | | | | | |
| Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios | 100 | | | | | | |
| Capataz y peones al cuidado de los cueros pertenecientes al Estado | 450 | | | | | | |
| Sueldos del Departamento de Serenos | 33,317 4 | | | | | | |
| Gastos ordinarios de id | 2,509 4 | | | | | | |
| Idem extraordinarios de id | 1, 11 | | | | | | |
| Rematador de carros fúnebres y de limpieza | 6,500 | | | | | | |
| Colonos al servicio del Parque | 2,030 | | | | | | |
| Idem de la Capitania del Puerto | 4,863 2½ | | | | | | |
| Idem al del Departamento de Policia | 1,900 | | | | | | |
| Letras vencidas y cobradas | ........ | ........ | 16,154 7 | | | | |
| Existencia | 802,140 ½ | 600 7½ | 1,457,509 3 | 1,986 | 818,300 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| | 1,086,528 1½ | 600 7½ | 1,473,664 2 | 1,986 | 848,300 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 6 de Diciembre de 1845.

| DEBE. | Moneda corriente. | Metálico. | Letras. | Fondos para Devoluciones | Fondos públicos. |
|---|---|---|---|---|---|
| Exist'a de ayer.... De comisos y multas. | | 1,855 4½ | | | |
| Del Estado | ........ | ........ | ........ | 501 7 | |
| Entrada | 1,309 7 | ........ | 121,577 3 | | |
| Contribucion | 302 3 | | | | |
| Papel sellado | 13,400 | | | | |
| Policia | 4,961 6½ | | | | |
| Correos | 500 | | | | |
| Derecho de saladeros por 1846. | 100,000 | | | | |
| | 120,474 ½ | 1,855 4½ | 121,577 3 | 501 7 | |

| HABER. | Moneda corriente. | Metálico | Letras. | Fondos para devoluciones |
|---|---|---|---|---|
| A la Tesoreria General. | 120,474 ½ | ........ | 121,577 3 | |
| Devoluciones | ........ | ........ | ........ | 302 3 |
| Existencia | ........ | 1,855 4½ | ........ | 199 4 |
| | 120,474 ½ | 1,855 4½ | 121,577 3 | 501 7 |

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1845.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

# A

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ESTADO *que manifiesta las entradas salidas y existencias de los Capitales que ha girado la Caja de Moneda, el año de* 1844, *comprobándose las últimas con las correspondientes planillas ó balances parciales; conteniendo el presente las cuentas de Depósitos y las que tienen relacion con ellas, demostrando en Estado separado (bajo la letra B) las cuentas relativas á emisiones y circulacion de moneda corriente.*

***Debe*** — LA CASA DE MONEDA — ***Haber.***

## Situacion el dia 1.° de Enero de 1844.

**Debe**

| Folios del L. M. | | Metálico. | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|
| 14 A | Depósitos particulares, existencia del 30 Diciembre 1843 | 2,333 2 | 1,860,796 7½ |
| 12 » | Idem Judiciales | 7,596 5¼ | 1,387,251 1½ |
| 10 » | Utilidades y pérdidas | | 143,719 5½ |
| 8 » | Cobre nuevo en circulacion | | 303,164 |
| 11 » | Fondo del extinguido Banco | | 352,048 |
| | | 9,929 7¼ | 4,046,979 6½ |

**Haber**

| Folios del L. M. | | Metálico. | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|
| 27 Por | Letras de descuento—Existencia el 30 Diciembre 1843 | | 2,243,376 |
| 24 » | Idem idem por cuenta del extinguido Banco | | 351,900 |
| 28 » | Idem de Depósito | | 671,279 1 |
| 29 » | Tesorería, su existencia | | 148,504 ½ |
| 19 » | Gastos de amonedacion de cobre | | 287,662 5½ |
| 17 á 21 » | Remesas á Europa | | 144,350 7 |
| 26 » | Tesoro principal: existencia en metálico | 9,929 7¼ | |
| 25 » | Varios deudores | | 147,908 7½ |
| 22 » | Narciso A. Martinez | | 51,998 1 |
| | | 9,929 7¼ | 4,046,979 6½ |

**Movimiento de 1844. — Debe**

| Folios | | Metálico. | Moneda corr'te. | Metálico. | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|---|---|
| 78 A | Depósitos particulares, por introducido | 83,760 7¼ | 13,844,485 7 | | |
| 76 » | Idem Judiciales idem | 6,972 5½ | 1,561,806 1¼ | | |
| 77 » | Letras de Descuentos por las cobradas | | 12,561,994 | | |
| 73 » | Idem idem del extinguido Banco idem | | 1,646,400 | | |
| 74 » | Idem de Depósito | 5,247 | 7,682,214 2 | | |
| 61 » | Descuentos por lo que han producido | | 392,970 4½ | | |
| 60 » | Gastos generales | | 121,763 5½ | | |
| 79 » | Tesorería, por lo que ha pagado | | 29,406,148 ½ | | |
| 70 » | Tesoro principal | 64,042 6 | | 160,278 7¼ | 68,160,696 2¼ |
| 10 » | Utilidades y pérdidas: por productos | | 392,019 2½ | | |
| 25 » | Varios deudores: por cobrado | | 189,140 | | |
| 17 20 21 » | Remesas á Europa por materiales recibidos | | 144,350 7 | | |
| 68 » | Cuenta de metálico: recibido en pago | 255 5 | | | |
| 8 » | Cobre nuevo en circulacion | | 115,900 | | |
| 67 » | Fondo del extinguido Banco | | 49,505 3 | | |
| 22 » | Narciso A. Martinez: por material recibido | | 51,998 1 | | |
| | | | | 170,208 7½ | 72,207,676 1¼ |

**Movimiento de 1844. — Haber**

| Folios | | Metálico. | Moneda corr'te. | Metálico. | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|---|---|
| 78 Por | Depósitos particulares por los devueltos | 56,627 1 | 13,517,058 ½ | | |
| 76 » | Idem Judiciales idem | 9,302 5 | 1,742,216 3½ | | |
| 77 » | Letras de descuento: descontadas | | 12,624,499 | | |
| 73 » | Id. id por cuenta del extinguido Banco: id. | | 1,685,400 | | |
| 74 » | Id. de Depósitos: recibidas | 12,234 | 7,648,599 2 | | |
| 61 » | Descuentos | | 392,970 4½ | | |
| 60 » | Gastos generales: su importe en el año | | 121,763 5½ | | |
| 79 » | Tesorería: por lo que ha recibido | | 29,810,017 5¼ | | |
| 70 » | Tesoro principal: idem | 82,115 1¼ | | 160,278 7¼ | 68,160,696 2¼ |
| 10 » | Utilidades y pérdidas: por pagos | | 263,575 | | |
| 25 » | Varios deudores: acrecidos | | 174,880 3½ | | |
| 20 » | Remesas á Europa: para acopios | | 92,827 | | |
| 68 » | Cuenta de metálico: su valor en moneda corriente | | 3,335 7½ | | |
| 57 » | Gastos de amonedacion de cobre | | 83,553 2 | | |
| | | | | 170,208 7½ | 72,207,676 1¼ |

## Situacion el 31 de Diciembre de 1844.

**Debe**

| Folios | | Metálico. | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|
| 78 A | Depósitos particulares: saldo en este dia | 29,467 7¼ | 2,188,224 6 |
| 76 » | Idem Judiciales: idem | 5,266 6¼ | 1,206,840 7¼ |
| 10 » | Utilidades y pérdidas | | 272,164 |
| 8 » | Cobre nuevo en circulacion | | 419,064 |
| 67 » | Fondo del extinguido Banco | | 401,553 3 |
| 68 » | Cuenta de metálico | 255 5 | |
| | | 34,989 3½ | 4,487,847 ¾ |

**Haber**

| Folios | | Metálico. | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|
| 77 Por | Letras de descuentos: existentes para cobrar | | 2,305,881 |
| 73 » | Idem idem por cuenta del extinguido Banco | | 390,900 |
| 74 » | Idem de Depósitos | 6,987 | 637,664 1 |
| 79 » | Tesorería: su existencia | | 552,373 5¾ |
| 57 » | Gastos de amonedacion de cobre | | 371,215 7½ |
| 20 » | Remesas á Europa | | 92,827 |
| 70 » | Tesoro principal: existencia en metálico | 28,002 3½ | |
| 25 » | Varios deudores | | 133,649 3 |
| 68 » | Cuenta de metálico | | 3,335 7½ |
| | | 34,989 3½ | 4,487,847 ¾ |

Contaduría de la Casa de Moneda, Enero 1.° de 1845——*Juan de Victorica.*
Conforme en su exámen—*Escalada—Gutierrez—Blanco—Cazon—*

# B

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ESTADO *que manifiesta el movimiento ocurrido en el año de* 1844, *en diversas cuentas que no tienen conexion alguna con las contenidas en el Estado letra A., por las que se demuestra las emisiones en moneda circulante, la deuda del Exmo. Gobierno, las renovaciones y quemas de billetes, asi como la entrada y salida de acciones del Extinguido Banco, de Fondos Públicos y billetes de Tesoreria que recibe el Establecimiento en depósito.*

***Debe.*** — LA CASA DE MONEDA. — ***Haber.***

## Situacion el dia 1.° de Enero de 1844.

**Debe**

| Folios del margen. | | Cobre. | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|
| 2—3 | A emisiones | 448,937 6½ | 48,058,540 |
| 13 | " Billetes de renovacion | | 4,138,000 |
| 5 | " Acciones del Extinguido Banco | | 108,800 |
| 4—7 | " Fondos Publicos en depósito ó hipoteca | | 208,365 |
| 6 | " Billetes de Tesorería | | 70,500 |
| 7 | " Emision Eventual | | 3,605,854 |
| | | 448,937 6½ | 56,190,059 |

**Haber**

| Folios del margen. | | Cobre | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|
| 15—16 | Por el Superior Gobierno | 448,937 6½ | 48,058,540 |
| 18 | " Pérdida reconocida por la Ley | | 3,605,854 |
| 26 | " Tesoro principal: su existencia | | 4,325,665 |
| 23 | " Oficina de Cambio | | 200,000 |
| | | 448,937 6½ | 56,190,059 |

**Movimiento en 1844. — Debe**

| Folios | | Moneda corriente. | Cobre. | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|---|
| 70 | A Tesoro principal | 15,310,000 | | |
| 54 | " Billetes de renovacion por habilitados | 10,316,900 | | 40,899,800 |
| 62 | " Oficina de Cambio | 15,272,900 | | |
| | | | 448,937 6½ | 97,089,859 |

**Movimiento en 1844. — Haber**

| Folios | | Moneda corriente. | Cobre | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|---|
| 70 | Por Tesoro principal | 12,211,900 | | |
| 54 | " Billetes de renovacion por quemados | 13,377,900 | | |
| 62 | " Oficina de Cambio | 15,155,900 | | 40,899,800 |
| 4—7 | " Fondos Públicos en depósito ó hipoteca | 154,100 | | |
| | | | 448,937 6½ | 97,089,859 |

## Situacion el 31 de Diciembre de 1844.

**Debe**

| Folios | | Cobre. | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|
| 2—3 | A Emisiones | 448,937 6½ | 48,058,540 |
| 54 | " Billetes de renovacion | | 1,077,000 |
| 5 | " Acciones del Extinguido Banco | | 108,800 |
| 7 | " Fondos Públicos en depósito | | 54,265 |
| 6 | " Billetes de Tesorería | | 70,500 |
| 9 | " Emision eventual | | 3,605,854 |
| | | 448,937 6½ | 52,974,959 |

**Haber**

| Folios | | Cobre | Moneda corriente. |
|---|---|---|---|
| 15—16 | Por el Superior Gobierno | 448,937 6½ | 48,058,540 |
| 18 | " Pérdida reconocida por la Ley | | 3,605,854 |
| 70 | " Tesoro principal: su existencia | | 1,227,565 |
| 62 | " Oficina de Cambio | | 83,000 |
| | | 448,937 6½ | 52,974,959 |

Coñtaduria de la Casa de Moneda, Enero 1.° de 1845—*Juan de Victorica*—Conforme en su exámen—*Escalada—Guiterrez—Blanco—Cazon—*

---

Exmo. Sr—La Contaduria no tiene reparo en que V. E. siendo servido, le conceda su oprobacion superior á esta cuenta del pago hecho al bergantin de guerra General Echagüe por los haberes devengados en el mes de Setiembre próximo pasado, por cuanto se halla debidamente justificada en la distribucion de los 8,073 pesos 4 reales que al efecto recibió de la Tesorería general el Comisario pagador D. José Maria Boneo, y cuyo cargo le queda de todo punto chancelado—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José Maria Boneo, del que ha efectuado á la tripulacion del Bergantin de guerra nacional General Echagüe, por los haberes devengados en el mes de Octubre del año anterior, y no le ha ofrecido reparo en su reconocimiento por hallarse suficientemente justificada su distribucion de 8,617 pesos 6 reales; por manera que sumando el cargo 8,697 6 resulta un sobrante de 80 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en esta virtud puede V. E. siendo siendo servido darle su aprobacion superior—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador, D. José Maria Boneo, del que ha hecho á la tripulacion del Bergantin de guerra Nacional General San Martin, por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de 9,946 pesos; por manera que sumando el cargo 10,254 pesos 4 reales, resulta un sobrante de 308 pesos 4 reales, que fueron enterrados en la Caja de Depósitos; en esta virtud puede V. E., siendo servido, darle su superios aprobacion—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Reconocida por la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador, D. José Maria Boneo, del que ha efectuado á la tripulacion del Bergantin de guerra Nacional General Echagüe por los haberes devengados en el mes de Noviembre del año próximo pasado; resulta hallarse debidamente justificada en su distribucion de 8,631 pesos; por manera que sumando el cargo 8,791 pesos, aparece un sobrante de 160 pesos, que fueron enterados en la Caja de Depósitos; en esta virtud puede V. E., si fuese servido, darle su superior aprobacion—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—A varios cantones en el Departamento del Sud, y que dependen del Regimiento No. 6 de campaña, ha pagado el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel el prest que devengaron en el mes de Diciembre del año próximo pasado; la suma distribuida entre los acreedores al haber, asciende á 9,802 pesos; por manera que importando el cargo que se le tiene formado 10,512 pesos, han quedado sobrantes, de no pagos, 710 pesos, que han sido enterados en la Caja de Depósitos; en mérito de todo, y habiendo encontrado la Contaduría plenamente justificada la expresada distribucion, no tiene reparo en que V. E., siendo servido, le preste su arpobacion superior á esta cuenta—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Señor—En el pago ejecutado por el haber del mes de Diciembre del año próximo pasado al escuadron quinto de milicias en el Fuerte Azul, se han invertido 1,374 pesos, segun resulta comprobado del reconocimiento que ha practicado la Contaduría de esta cuenta; por manera que importando el cargo formado al Comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel 1,674 pesos, han quedado sobrantes, de no pagos 300 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos, por todo lo que la Contaduría no ha tenido observacion que hacer sobre la cuenta, á la que V. E, si es que fuese de su superior agrado, puede darle su aprobacion—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Señor—A la fuerza del Regimiento núm. 3 de campaña destacada en Tapalquen, ha pagado el Comisario D. Tomas Blanco y Arguibel 4,830 pesos, por el haber que devengó en el mes de Diciembre del año próximo pasado; el cargo formado es igual con la suma distribuida: bajo de esta inteligencia y en atencion á que la inversion la encuentra la Contaduría plenamente comprobada, no tiene esta reparo, para que V. E., si lo tuviese á bien, le dé su aprobacion superior á esta cuenta—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Con los documentos y listas originales de su referencia, acredita el Comisario pagador del Departamento del Sud D. Tomas Blanco y Arguibel, la inversion de 21,302 pesos en el pago que, por el haber de Diciembre del año próximo pasado, ha ejecutado á los Gefes, Oficiales y plazas del Regimiento núm. 5 de Campaña; por manera que importando el cargo que le resulta, por lo que recibió de la Tesorería General, 21,786 pesos, han quedado sobrantes, de no pagos, 484 pesos que ha enterado en la Caja de Depósitos: En mérito de todo, la Contaduría por su parte nada tiene que observar sobre esta cuenta, y por lo tanto puede V. E. si lo tuviere á bien, prestarle su aprobacion superior—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Se encuentra suficientemente comprobado el pago verificado al piquete de Artillería en el Fuerte de Independencia por el prest que devengó en el mes de Diciembre del año próximo pasado y la suma que dá distribuida el Comisario pagador entre los que han tenido derecho al sueldo, es conforme con la del cargo que se le tenia formado; de consiguiente, la Contaduria se lo deja chancelado, y por lo tanto no tiene inconveniente en que V. E. si lo tuviere á bien, le dé su aprobacion superior á esta cuenta—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E—INSIARTE—

Exmo. Sr—El piquete de artillería del Fuerte Azul, se halla pagado de su haber del mes de Diciembre del año próximo pasado, por el comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel, como se justifica con los documentos que acompañan á esta cuenta, á la que V. E. si fuere servido, puede darle su aprobacion, mediante á que tambien la suma distribuida es conforme con la del cargo que se tenia formado, y queda chancelado—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Comprobando, como lo hace, el comisario pagador D. Tomas Blanco y Arguibel, haber satisfecho el prest que en Diciembre del año próximo pasado devengó el piquete Escolta del superior Gobierno, y siendo la suma distribuida por solo la cantidad de 1,450 pesos, cuando el cargo que le tiene formado la Contaduría monta á 1,500 pesos, viene á resultar un sobrante de 50 pesos de no pagos, que ha sido enterado en la caja de Depósitos: por todo lo que, esta cuenta se halla en estado de recibir la aprobacion de V. E., si fuere de su agrado superior dársela—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=INSIARTE

Exmo. Sr—El comisario pagador del Departamento del Sud D. Tomas Blanco y Arguibel, justifica con los documentos que acompaña á esta cuenta, el pago ejecutado á la fuerza del núm. 2 de campaña estacionada en el Fuerte Independencia, por el prest que devengó en el mes de Diciembre del año próximo pasado; la suma distribuida entre los que se presentaron á cobrar monta á la cantidad de 1,968 pesos, la que rebatida de 2,008 pesos, que es el cargo formado al comisario expresado, resultan sobrantes 40 pesos de no pagos, que han tenido entrada en la Caja de Depósitos: en su virtud, deja chancelado el cargo y la cuenta por parte de la Contaduría sin reparo, para que V. E si fuere servido, le de su aprobacion superior—Agosto 9 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—El Comisario pagador del Departamento del Sud, D. Tomas Blanco y Arguibel, ha rendido á la Contaduría esta cuenta del pago hecho por el prest del mes de Diciembre del año próximo pasado, al piquete del Batallon Guardia Argentina en el Azul, y de de que esta ha encontrado que la distribucion se halla plenamente comprobada, y que ademas es conforme con la suma que al efecto recibió de la Tesorería General, nada tiene que decir sobre ella, y por lo tanto, si fuese del superior agrado de V. E., puede prestarle su aprobacion—Agosto 9 de 1835—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

---

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo en que V. E., si fuese servido le dé su aprobacion superior á esta cuenta del pago egecutado á los peones Españoles al servicio del Departamento de Policia, por los haberes devengados en el mes de Enero próximo pasado, por hallarse debidamente justificada la distribucion de los 2,000 pesos, que al efecto recibió de la Tesorería General el Comisario Cajero pagador, D. Pedro Romero y cuyo cargo le queda chancelado—Marzo 1. ° de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

---

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario Cajero pagador, D. Pedro Romero, del que ha efectuado á los Empleados de Policía de Ciudad, por los haberes devengados en el mes de Enero próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse con las formalidades prevenidas y suficientemente justificado con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de 31.843 pesos 1 real; por manera que importando el cargo 32,009 pesos 7 reales, resulta un sobrante de 166 pesos 5½ reales, que fueron enterados en la Caja de Depósitos; en esta virtud puede V. E., siendo servido darle su superior aprobacion—Marzo 1. ° de 1845—*Vitorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

---

Exmo. Sr.—Para el pago de dos individuos destinados por órdenes superiores á los trabajos del Parque de Artillería por los haberes del mes de Enero próximo pasado, recibió de la Tesorería General el Oficial cagero pagador D. Luis Mazariegos 200 pesos los mismos que dá distribuidos en esta cuenta que se halla debidamente comprobada, por lo que la Contaduría no tiene reparo en que V. E., si fuese servido le dé su superior aprobacion—Febrero 12 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan José Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

---

Exmo. Sr.—Ha examinado la Contaduría esta cuenta de rancho en el mes de Enero próximo pasado, del 4. ° Batallon de Patricios de infantería y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la inversion de 978 pesos; por manera que sumando el caago 979 resulta un sobrante de un peso que fué enterado en la caja de depósitos: en esta virtud puede V. E., si fuese servido, darle su aprobacion—Febrero 16 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan José Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

---

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo en que si V. E. fuese servido le dé su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho á la tripulacion del Bergantin de guerra nacional General Echague, por los haberes devengados en los meses de Diciembre del año anterior y Enero del presente, hallándose suficientemente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de los 16,113 pesos que al efecto recibió de la Tesorería General el Comisario pagador D. José María Boneo y cuyo cargo le queda totalmente chancelado—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

---

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho á la tripulacion del bergantin de guerra nacional General San Martin par los haberes devengados en los meses de Diciembre del año próximo pasado y Enero del presente, no habiendo en su exámen ofrecido reparo alguno á la Contaduría por hallarse debidamente comprobada en la distribucion de los 15.764 pesos que al efecto recibió de la Tesorería General el Comisario pagador D. José María Boneo, y cuyo cargo le queda de todo punto chancelado—Julio 2 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

---

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta de lo pagado por las asignaciones que dejan Gefes, Oficiales y plazas del Batallon Independencia correspondientes al mes de Enero del corriente año, y no habiendo tenido reparo que oponerle, porque la distribucion ascendente á 1,858 pesos, se encuentra plenamente comprobada con los documentos de su referencia núm. 1 á 29, puede V. E. si fuere de su superior agrado darle su aprobacion superior—Julio 14 de 1845—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Octubre 2 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=Insiarte—

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los salvages unitarios !

## AVISOS NUEVOS

### Aviso.

EL dueño de la fábrica de cerveza, situada en la calle de Chacabuco No. 315, que hace esquina con la de Europa al lado del cuartel del Sr. Cuitiño, anuncia al honorable público de esta Capital, que:

En dicha fábrica hay un depósito completo de cerveza blanca y negra de la mejor calidad, á un precio muy acomodado: los Sres. que gusten comprar por docenas será remitida á sus casas á un precio igualmente muy moderado: tambien en la Campaña de las dos clases. Las personas que quieran recibir, se servirán entregar los avisos en dicha fábrica, ó en la calle de Cangallo No. 73 al lado de la "Gaceta Mercantil", en donde se vende por botellas y vasos, como asimismo toda clase de bebidas. Dicho depósito de la calle de Cangallo es un sótano cómodo, bien arreglado y fresco, en que todos los que se dignen honrarlo, serán servidos con exactitud por su dueño,

Guillermo Seydell.

d9—15c

---

AVISO INTERESANTE.

EN la barraca calle de Lima No. 154, se necesita una cocinera y algunos peones: en la misma casa se encontrará con quien tratar. Tambien se necesita un dependiente para el despacho en una casa de Campo. d9—1p

---

### Aviso.

### *A los enfermos y sangradores.*

SANGUIJUELAS todas grandes y de superior calidad se venden y se aplican al precio de cinco pesos cada una en la barbería calle de las Artes No. 92 Plaza Nueva casa de don Gavino Palacios.

d9—3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los Salvages Unitarios !

HOSPITAL GENERAL DE HOMBRES.

D. Tomas Armstrong ha donado á beneficio de este Establecimiento mil pesos moneda corriente.

D. Miguel Laborda donó treinta y dos.

---

DIEGO SHAW.

TIENE el honor de avisar á sus amigos y al público que sigue siempre su oficio de plomero en sus varios ramos, y les agradece la proteccion que le han dispensado hasta ahora; hace lavatorios, necesarios, baños frios, calientes y pluviales, bombas para algives y buques, bombas de molino de viento; compone y coloca tinas de vapor para saladeros, latas para techar galpones, piletas para curar cueros, &a. &a. Vive calle del Restaurador No 95. d9 3p.

---

; Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios !

CREDITO PUBLICO.

LA amortizacion de fondos públicos, tendrá lugar el Viernes 12 el corriente de 11 á 1 del dia en la Oficina del Establecimiento. El Vocal que subscribe encargado de ella cirá en este tiempo las propuestas que le hagan los individuos que quieran venderlos. d9 3p.

*Bonifacio Huergo.*

---

; Viva la Confederacion Argentina!

LOS síndicos del Concurso de D. José Versiat, autorizados por el Tribunal de Comercio para la venta pública ó particular de las existencias pertenecientes al expresado Concurso, hacen saber al público que recibirán propuestas hasta el dia 20 del presente mes, por el todo ó parte de dichas existencias, con inclusion de la casa cuyo edificio de material y altos está situado del otro lado del puente de Barracas. Para tratar ocúrrase á la calle de Reconquista No. 26.

*Vicente Casares—Jacobo Parravicini.*

d9 10c.

---

; Viva la Confederacion Argentina !
; Mueran los salvages unitarios!

El Comisario Cajero Pagador de Policía.

LOS apoderados de las Comisarías de campaña pueden ocurrir por los haberes del mes de Noviembre próximo pasado desde el dia 11 del corriente.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1845.

Felipe Romero.

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

## REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

Reconquista No. 14.

Para los almaceneros.

El Miercoles 10 de Diciembre á las 1 en punto de la mañana se remataron precisamente á la mejor postura, porcion de comestibles, artículos de almacen y varios restos de ferretería, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR LOS MISMOS.

En la tienda esquina, calle de la Reconquista que hace cruz á la de Potosí frente à San Francisco.

El Miercoles 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarà indispensablemente á la mejor postura para el desalojo de dicha tienda, por disposicion de los Síndicos del Concurso de los fallidos Lorda y hermanos.

1 hermozo armazon y mostrador, vidrieras, quinquet y demas utencilios.

En seguida.

Se rematarán porcion de restos de tienda y mercería para la liquidacion de cuentas, cuyo pormernor se manifestara al tiempo de venta.

POR LOS MISMOS.

De efectos

Reconpuita No. 14

El Jueves 11 del cerrieete á las 10 ½ en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura varias clases de generos de Consumo aparentes, para la estasion, Cuyo pormenor es el siguiente—

Algunos cajones de zarazas anchas finas de gusto selectas, id. id. augostas id., gambronas, pañuelos de algodon de manos pintados, id. blancos con guardas, id. de cambray de hilo, paños blancos, lienzos anchos finos, id. angostos de varias calidades, muselinas pintadas, cocos blancos finos, musellnas caladas, medias cortas, lonas, arpilleras, pañuelos borra de seda, ponchos ingiese, botones de nacar finos en cajitas, damascos de lana, brines blancos de hilo id, plomos, prunelas, hilo de ovillos, bramantes finos, casimires para pantalones y porcion de otros efectos aparentes para la estacion, restos de facturas, que se veran al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Reconpista No. 14

De muebles

El Viernes 12 del corriente 10 ½ en punto de la mañana, se remataran presisamente á la mejor postura varios muebles nuevos y algunos con uso, incluso variedad de otros arti-

---

POR FEDERICO SILVA.

Articulos de Merceria y Tienda.

En su casa calle del Perú No. 49.

El Jueves 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana indispensablemente se venderan al mejor precio porcion de artículos de mercería y tienda para redondear varias facturas, cuyo pormenor es el siguiente.

Merceria y Tienda.

Cajas de cristal, almohada de terciopelo, agua de ambar, idem rica de colonia, cajas de rapé de varias clases, alfileteros idem, baules perfumeria de 6 y 9 docenas superiores, borlas punzoes para divisas, idem doradas y plateadas para gorras, pañuelos negros de la India, trencilla punzó para sombreros botones de seda finos, tocadores de cajon, espejos de afeitarse, rapé frances, acordiones de seis notas, luciferós ó fosforos, cagitas de escritorio, broches negros, mechas para quinque, botones pie de nacar, broches para ponchos, plumas con cabo de patente, espejos marco dorado, plumas de acero en cajas, dedales plateados, botones 5 ojos para pantalones, ormillas para gorras, plumas de ave, botones negros para bestidos, alfileteros de hueso, floreado, 1 surtido de gorras para niños de varias clases, guantes de seda de media mano calados y dedos calados, id. id. lisos, cadenes de goma, cordon negro para bisos, cortes de chalecos de casimir ricos, id. id. rasos floreados, corta-plumas finas con tigeritas &c. &c. y otros muchos otros artículos.

Tienda.

10 fardos lienzos asargados, 70 id. americano, 200 docenas pañuelos á cuadros, 20 pañuelos pequin de vara ½ 25 id. merino de algodon bordados de seda, 50 abanicos, 100 piezas coleta de 30 yardas, 24 ponchos ingleses, 80 docenas son breros de paja ordinario, 60 chaquetas de landlla, 30 piezas lona surtida, 8 piezas brin plomo, 10 pañuelos espumilla bordados, pañuelos pequin de 1 ¼ varas, id. de raso de 1 ¼ varas ablondado, id. de gasilla grandes de 1 ¼, id chicos ablondados y demas articulos que se verán en él acto del remate.

Al mismo tiempo.

Se han de vender por cuenta de quien corresponda al mejor precio 150 docenas chalecos de seda punzoes, 200 pares estrivos de composicion, 200 id. fierro bañado.

POR EL MISMO.

Articulos de almacen.

En su casa calle del Perú No. 49.

El Viernes 12 del corriente á las 11 en punto de la mañana, dará principio el remate vendiendose al que mas diere variedad de comestibles y bebidas con el objeto de redondear varias facturas, cuyo pormenor es como sigue.

100 cajoner té perla, 20 royos tabaco negro superior de 1. ª clase, 8 cajas azucar de la Habana, 5 pipas vino catalan, 12 id. cete, 1 pipa aguardiente de España, 6 id. de caña del Brasil, 3 id. de la Habana, 5 bolsas garvanzos, 12 cajones fideos, 60 cajones pasas de uva muy frescas, 100 id. vino moscatel, 10 cuarterolas aceite español, 200 libras canela en rama, 100 canastos y cajones ginebra de Holanda, 5 barricas id., 8 arrobas aniz en grano, 6 bolsas pimienta, 300 libras té negro, 1 surtido general de loza, 10 damajuanas licores surtidos, 5 mil sigarros habanos, varios tarros de tabaco picado, 5 cajas ticholos, 6 tambores sardinas y demas que estarán en él acto del remate.

Al mismo tiempo.

Se han de vender al mejor precio por cuenta de quien corresponda.

21 barricas harina de arroz, 20 quintales galleta fina, 50 barricas harina norte americana, 100 anegas de sal superior fina.

---

POR IBARRA Y MACOME.

De Muebles calle del Peru No. 170.

El Miercoles 10 del corriente á las 11 en punto, al mejor precio.

Sala.

Un rico piano con su bano.
Una docena sillas asiento de esterilla.
Un sofa de caoba.
Un costurero de idem.
Dos mesas de arrimo de idem.
Dos espejos marco dorados
Uno dicho grande marco de caoba.
Una alfombra de jergon.
Una idem chica de Iglesia.
Dos candeleros de platina con sobrepuestos.

Dormitorio.

Una cuja de caoba pilares enchapados.
Dos cómodas de idem.
Un espejo chico.
Una docena sillas americanas de madera.
Una estera.

Comedor.

Una mesa de comer para 12 cubiertos.
Una idem con dos cajones.
Un armario de pino para loza.
Uno dicho para ropa.
Una docena sillas de madera.
Una percha grande.
Una marquesa con colchon.
Un órgano con tocador de caoba.
4 cuadros.

Otro cuarto.

Una marquesa para niños con barillas.
Una idem con colchon.
Una mesa grande de cedro para planchar.
Dos catres, 1 tinaja de barro.
Un lavatorio, 1 alacena.
Servicio de loza.
Una tabla de amasar con su palote.
Una tina de baño con su calentador.
Dos tinas de madera.
Un brasero con ½ docena planchas.
Utiles de cosina.
Baldes, sogas y rondanas de hierro.
Una escopeta de un tiro.

Y otras mil cosas que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En frente del corralon de Galeano.

El Jueves 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán á la mas alta postura el Bergantin Goleta Jatler en el estado en que se halla barado cerca de la Alamedo, igualmente en varios otros lotes la arboladura, velamen, jarcias, anclas, cadenas &c. &c.

POR LOS MISMOS.

De Tablazon &c.

En la calle de Tacuarí No. 97 el Miercoles 10 del corriente á las 5 de la tarde.

Por ausentarse su dueño del pais, se venderán al mejor precio una gran cantidad de tablazon y madera, como para galpones.

2½ docenas sillas de madera, 1 armario, 9 mesas de pino como para café, 1 id. redonda, 1 armazon de mostrador, tachos, embudos, damajuanas y muchas otras menudencias que se verán al tiempo de la venta.

---

POR THOMAS GOWLAND.

Calle de la Paz No. 8.

El Miercoles 10 del corriente á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes artículos.

Botellas Burdeos, cordial, licores franses y del pais, coñac, fideos, pasas de uba, yerba micionera, almidon de trigo, tabaco virginia, betun y tinta, cascos vacios, 1 calentador, vidrieras, 2 guitarras, agro &a. armazon y mostrador, y otra porcion de articulos mas.

---

### Baratillo de Carne.

EN la calle de Cangallo al lado del No. 126; se vende carne á 20 reales la arroba, pesada.

d6 8p.

---

ESPEJO DE CRISTAL FINO.

Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa. En la Librería de la Independencia calle de Representantes numero 60.

---

### Conchavada.

SE nesecita una en la calle de Potosí núm. 135, para el servicio de adentro, y que sepa planchar: la que tenga como dar recomendaciones de su conducta, puede ocurrir à dicha casa para tratar.

n4—3p.

---

### Grasa y velas,

DE superior calidad, se venden en la calle de cangallo No. 169 de la Plaza Nueva media cuadra para el rio. n24 15p.

---

### Aviso.

LOS padres de un niño de edad 12 años, desean colocarlo en alguna tienda, almacen ó merceria. El que le necesite puede ocurrir á la calle del Temple No. 140.

n5 3.

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los Salvages Unitarios !

### Tribunal de Medicina.

DON Isidro Bergueyre y D. Mariano Gonzalez; habiendo sido examinados y aprobados en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, se les ha conferido el título de Profesores en dichas facultades. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1845.

*Perez,*
(Secretario.)

---

### Se interesa.

VENDER ó hipotecar una quinta situada en el Cuartel 47, calle de Santa-Fé, camino de la Pólvora de Cueli, á los fondos de la quinta de Delsar—El que se interese, en la misma quinta encontrará con quien tratar.

n27 6p.

---

### Tribunal de Medicina

DON Juan B. Arengo y D. Juan J. Camelino han sido examinados y aprobados por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, habiéndoseles concedido el título de Profesores en dichas facultades—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1845.

*Perez,*
Secretario.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los Salvages Unitariós !

### Aviso.

EL Profesor de Medicina, Cirujia y Partos, el que subscribe, tiene el honor de ofrecer sus servicios en dichas facultades, á sus amigos y al Público en general. Admite consultar en su casa calle de Suipacha No. 97, de 7 á 9 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde, las que serán gratis para los pobres, así como tambien la asistencia en sus casas.

*Francisco Baraja.*

d1 6p.

---

### Tomas S. Burroughs,

Relojero de Nueva York.

CONTINUA componiendo toda clase de relojes grandes y chicos y tambien cajas de músics, halajas, instrumentos nauticos, &. Calle de Cangallo, No. 39. n7 1mc

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

### Aviso interesante.

SE necesita vender ó hipotecar una quinta en el Cuartel 47, á los fondos de la quinta del Sar; el que se interese puede ocurrir á la misma quinta que allí hallarán con quien tratar, se halla en el camino real. n7 6p

---

### Ama de leche

SE ofrece una ama de buenas recomendaciones y de pocos dias de parida: la persona que la nesecite puede ocurrir á la calle de Córdova núm, 111. n19 8c.

---

### *AVISO.*

SE desea tomar una persona para enseñar unos niños en una estancia á 30 leguas de esta Cindad, para tratar ocúrrase á la calle de Belgrano frente al núm 80, casa del Sr. Besiless n27 8e.

---

### *Notice.*

THE undersigned requests that all those who are indebted to the Estate of the late Mr. P. Timony will settle their accounts forthwith, in order to avoid the unpleasant necessity of compelling them by laws. Buenos Aires, December 2 de 1845.

*F. Halbach.*

Executor of the Estate of the late P. Timony.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los Salvages Unitarios !

### Tribunal de Medicina.

DON Francisco Barajas y D. Mariano Erèscano, han sido examinados y aprobados en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos, por la que se les ha consedido el título de Profesores en dichas facultades. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1845.

*Perez,*
(Secretario.)

---

### James Shaw

RESPECTFULLY acquaint his friends and the public that he continues to carry on the plumbing trade in its various branches, and thanks them for the support he has hitherto received. Water closets, wash hand stands, hot, cold and shower baths, pumps for algives and vessels, zinc rhones and pipes, wind mill pumps, vats and steaming apparatus fitted up for saladeros, zinc for covering galpones, block tin, &c.

PALETAS FOR PRESERVING HIDES.

No. 95, Calle del Restaurador Rosas.

d9 3p

---

### FIRE BRICKS

FOR SALE,

*At No.* 156 *Calle Cangallo.*

d9 3c

---

### Cocinera.

SE necesita una muger sin familia, y de buena conducta para cocinera en una casa de poca familia. Ocúrrase á la calle de la Catedral No. 140.

---

### ACEITE

Para alumbrar de superior calidad.

LOS que deseen tener una luz clara y sin mal olor en sus establecimientos, ocurran á la calle de la Piedad núm. 134 en la casa de Baños Públicos, que hay una partida por mayor y menor á precios cómodos. n17—3p.

---

### *VOLANTA*

Propia para ciudad y campo, con guarniciones; y varios útiles de panadería, se vende—Calle de la Victoria número 69.

d1—1p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los salvages unitarios !

Nueva clase de idioma ingles en el Colegio Republicano Federal de Buenos Aires.

AUNQUE las principales mejoras del plan de estudios y la instalacion de nuevas clases, tendrán principio en el año próximo, en la forma que oportunamente se anunciara por un Prospecto; se harán, no obstante, algunas muy importantes desde ahora en el ramo de idiomas, con motivo de la incorporacion del Colegio de San Martin al Colegio Republicano Federal. El Director de aquel, el Presbitero Don Miguel Gannon continuará en este la enseñanza que con tanto acierto y tan brillantes resultados ha desempeñado hasta el presente; con especialidad la del idioma ingles, cuyas lecciones proseguirá desde el principio del mes de Diciembre en el Colegio Republicano.

Exento el Señor Gannon de las atenciones que le exigian la direccion y administracion de su Colegio, podrá en adelante ocuparse de sus clasas con mayor contraccion: asi es que dedicará seis horas diarias para la enseñanza del idioma ingles, que serán divididas en tres clases de á dos horas cada una, formando un curso completo de esta lengua, hoy tan universal, y no menos importante para la carrera de las Letras que para la del Comercio.

Las condiciones de la admision de los dicípulos serán estipulados con el mismo Sr. Gannon, ó con lo director del Colegio Republicano Federal. d1. ° —3p.

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
; Mueran los salvages unitarios !

### *BAÑOS PUBLICOS.*

Calle de la Piedad núm. 132.

ESTE Establecimiento continúa abierto á todas las horas del dia hasta las 11 de la noche, tanto generales como pluviales servidos con toda su limpieza y esmero posible, pues que siempre sus aguas son nuevas y limpias como todo lo demas del servicio, apelando para ello al testimonio de los Sres. concurrentes; y se ha hecho todo lo posible para que el público sea servido á su satisfaccion, pues que él en nada se diferencia de los mejores establecimientos de Europa de esta clase. Tambien tiene gabinetes divididos donde concurren las Señoras, las que son servidas por una de su sexso con toda la delicadeza posible.

Así mismo hay un baño de vapor tal vez el primero en el país de su clase cuyos buenos efectos son ya conocidos de todos los que lo han tomado hasta ahora, pues ha tenido tal suerte que cuando lo han usado han mejorado ó sanado completamente.

Los precios.

| | |
|---|---|
| Temporada á........... | $ 8 |
| Baños sueltos........... | 10 |

---

### AVISO.

EL abajo firmado suplica á todos los que adeuden á la Testamentaría del finado D. Patricio Timony de chancelar sin mas demora sus cuentas, para de este modo evitarle el digusto de valerse de medios coercitivos para conseguir ese objeto—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1845.

*Francisco Halback.*

Albacea de la Testamentaría de P. Timony.

---

; Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

### *Aviso.*

EN la calle de la Esmeralda No. 289 ha mudado la tullida su domicilio que vivia en la calle de Córdoba: lo avisa á sus bienhechores, para que la socorran con sus cortas limosnas á lo que vivirá eternamente agradecida rogando á Dios por sus importantes vidas.

*Carmela Albarracin.*

---

*Editor Responsable*
SANTIAGO KIERNAN.